

Ley 2136- Decreto Nº 2457
PARROQUIA DPTO. SANTA ROSA - ACUÉRDASELE SUBSIDIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a acordar un subsidio de Cien Mil Pesos (\$ 100.000 m/n) Moneda Nacional, a la Parroquia del departamento Santa Rosa de esta Provincia, destinado a reparar los daños ocasionados en la Iglesia de Bañado de Ovanta por las últimas tormentas.

ARTICULO 2.- Dicha partida será tomada de Rentas Generales e imputada a la misma.

ARTICULO 3.-De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:32:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa